

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116 - 2019-MPHCO-GM

Huánuco, 02 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Informe N°317-2019-MPHCO-GRH, de fecha 01 de Agosto de 2019; a través del cual la Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal, las bases del concurso público para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728. Para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su capítulo I – Principios Fundamentales Artículo 1°.- la Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los Artículos 42, 48 y 130, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo indica en el Artículo 5°.- El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, con Resolución Gerencial N° 017-2019-MPHCO/GM, de fecha 01 de Marzo de 2019, mediante el cual SE RESUELVE en el Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO-DECRETO LEGISLATIVO N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco (...).

Que, mediante Informe N° 317-2019-MPHCO-GRH, de fecha 01 de Agosto de 2019, a través del cual la Gerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal las bases del concurso público para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, respaldada con Informe N°1753-2019-MPHCO-GPP/SGP de fecha 23 de julio de 2019, la Subgerencia de Presupuesto, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Meta N°0002 –Patrullaje Municipal por Sector –Serenazgo y sus respectivas específicas por el importe de S/ 196,238.18 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 18/100), Informe N°620-2019-MPHCO-GRH de fecha 16/07/2019 e Informe N°147-2019-MPHCO-GDE/SGSC de fecha 18/06/2019; documentos que reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para la Contratación de Personal Bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N°728, por lo que resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del concurso público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°022-2019-MPHCO/O de fecha 25 de Febrero de 2019 se acuerda DELEGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco la facultad establecida en la Ley N°27972, artículo 9° numeral 32)- **Atribuciones del Concejo Municipal** «Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo».

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°728, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO, para la contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728 en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo N° 728, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N°728 y las normativas vigentes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo N°728 y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



C.c.
ARCHIVO
AFRV/GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Aldo Fernando Reyes Viviano
GERENTE MUNICIPAL

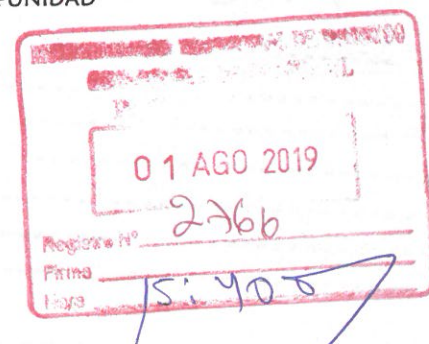
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 314 -2019-MPHCO-GRH.

A : Econ. Aldo Fernando Reyes Viviano
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES PARA EL CONCURSO D.L. 728.

REF. : INFORME N°1753-2019-MPHCO-GPP-SGP.
MEMORANDUM N°620-2019-MPHCO-GRH.
INFORME N°497-2019-MPHCO-GRH/SGGRH/ARP.
INFORME N°147-2019-MPHCO-GDE/SGSC.



FECHA : Huánuco, 01 de agosto del 2019.

Mediante el presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el día Martes 18.06.2019 he recibido el INFORME N°147-2019-MPHCO-GDE/SGSC. de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, con el cual requiere la contratación de 35 Agentes de Serenazgo y 10 conductores de vehículos de Serenazgo y adjunta el perfil correspondiente:

Con el INFORME N°497-2019-MPHCO-GRH/SGGRH/ARP, el área de remuneraciones y pensiones deriva la proyección de gastos, posterior a ello se solicitó la Disponibilidad Presupuestal MEMORANDUM N°620-2019-MPHCO-GRH.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto comunicó con el INFORME N°1753-2019-MPHCO-GPP-SGP de fecha 23.07.2019 que existe disponibilidad presupuestaria para 35 efectivos de Serenazgo y 10 conductores, según la Meta N°0002-PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO con un total de S/ 196,238.10

Señor Gerente, en tanto existe la necesidad de servicio temporal y disponibilidad presupuestaria en la Meta N°0002-PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO, recursos propios (OIM). Solicito la aprobación de las Bases correspondientes para el proceso N°05 bajo el Régimen del D.L 728.

Que en virtud al Acuerdo de Concejo N°022-2019-MPHCO-O de fecha 25.02.2019, se DELEGAR a la Gerencia Municipal Provincial de Huánuco, la facultad de aprobación de bases administrativas para la selección de personal mediante concursos de provisión de puestos de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco,

Que mediante acuerdo de la comisión se quedó llevar adelante el proceso y elevar a su despacho para la aprobación de bases.

Anexo los actuados en (21) folios.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

C.C.:
ALCALDIA
G.T.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Lic. Adm. Guillermo A. Cavillo Ninamango
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 PARA EL AÑO 2019.

Que, el día jueves 01 del mes de agosto del año dos mil diecinueve, a horas 9:00 am se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Miembros de la Comisión Permanente para el Concurso DECRETO LEGISLATIVO N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N°017-2019-MPHCO-GM de fecha 01.03.2019, el ing. Armando Cori Trujillo Gerente de Sostenibilidad Ambiental en su condición de Presidente, C.PC. Rafael Felipe Vidal Romero Gerente de Desarrollo Economico en su condición de Secretario y el Lic. Adm. Guillermo A. Gavilan Ninamango Gerente de Recursos Humanos en su condición de vocal.

INFORMES:

El Gerente de Recursos Humanos informa a los Miembros de Comisión que mediante el INFORME N°147-2019-MPHCO-GDE/SGSC de fecha 18.06.2019 la sub gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la contratación de 35 agentes de Serenazgo y 10 conductores de vehículos de Serenazgo, después de realizar los trámites correspondientes con INFORME N°1753-2019-MPHCO-GPP-SGP le asignan disponibilidad presupuestal de recursos propios (otros ingresos municipales).

ACUERDOS:

Los miembros titulares de la Comisión Permanente para el Concurso DECRETO LEGISLATIVO N° 728, Acurdan validar las bases del concurso que consta de cuatro capítulos CAPITULO I (disposiciones Generales), CAPITULO II (Base legal), CAPITULO III (de las plazas por concursar), CAPITULO V (de proceso de selección), El cual será elevado a la Gerencia Municipal, con la finalidad de su aprobación y llevar adelante el proceso de selección de personal.

EN CONFORMIDAD FIRMAN EL PRESENTE SIENDO LAS 10.20 AM.....





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE TREINTA Y CINCO (35) AGENTES DE SERENAZGO Y DIEZ (10) CONDUCTORES DE VEHICULOS DE SERENAZGO PARA LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO.

CONCURSO PÚBLICO POR LA MODALIDAD DEL D.L. 728 NRO. 005-2019.MPHCO

ÍNDICE

CAPITULO I Disposiciones Generales

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Modalidad de contratación
- 1.4 Financiamiento y remuneración
- 1.5 Órgano responsable
- 1.6 Requisitos del postulante

CAPITULO II Base Legal

- 2.1 Base Legal

CAPITULO III De la(s) Plaza(s) por Concursar

- 3.1 Plaza(s) por concursar.
- 3.2 Perfil requerido para la(s) plaza(s).

CAPITULO IV Del Proceso de Selección

- 4.1 Etapas del Concurso Público de Méritos.
- 4.2 Puntaje y peso de cada etapa del Concurso Público de Méritos
- 4.3 Comunicación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 4.4 Publicación y difusión de la convocatoria.
- 4.5 Recepción de documentos presentados por los postulantes.
- 4.6 Evaluación curricular.
- 4.7 Publicación de resultados de la evaluación curricular.
- 4.8 Entrevista Personal.
- 4.9 Elaboración del informe final
- 4.10 Publicación de resultados finales.
- 4.11 Cronograma del Concurso Público de Mérito.
- 4.12 Disposiciones complementarias y finales

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Provincial de Huánuco es una entidad, básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del territorio, la población y la organización.

La Municipalidad Provincial de Huánuco es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, requiere la provisión de puesto de trabajos de treinta (35) agentes serenazgo y diez (10) conductores para vehículos serenazgo para la sub gerencia de seguridad ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a fin de ampliar la convocatoria de servicio para dicha dependencia, estableciendo el marco legal del Concurso Público de Méritos y garantizando a los postulantes a participar en el desarrollo de un proceso de selección, bajo la Modalidad del régimen privado 728 – Ley de Fomento del Empleo, texto único ordenado del Decreto Legislativo Nro. 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo Nro. 003-97-TR).

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACION

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará a la Municipalidad Provincial de Huánuco bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el contrato estará sujeto a la modalidad de naturaleza temporal por necesidad del mercado, por el periodo de (03) meses en concordancia con el D.L. N° 728 a plazo fijo.

1.4. FINANCIAMIENTO Y REMUNERACION.

La Municipalidad Provincial de Huánuco, cuenta con recursos propios para financiar las plazas (otros ingresos municipales), según las vacantes existentes y presupuestadas; estando otorgada con la disponibilidad presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto, con Informe N° 1753-2019-MPHCO-GPP-SGP, mediante el cual pone de manifiesto que existe la disponibilidad para asumir con las plazas solicitadas, asimismo las plazas están convocadas de acuerdo a la necesidad de la Gerencia de Desarrollo Económico.

La remuneración bruta de cada plaza será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde de acuerdo a los montos establecidos en las presentes bases que se encuentran plenamente establecidas en el capítulo III numeral 3.1

1.5. ORGANO RESPONSABLE.

La conducción del concurso público de méritos en todas sus etapas, estará a cargo de la Comisión permanente para el concurso Decreto Legislativo N°728, en función al servicio convocado, integrado por tres (03) miembros según Resolución Gerencial N° 017-2019-MPHCO-GM.

1.6. REQUISITOS DEL POSTULANTE.

1.6.1 Pueden participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos y el perfil requerido en el numeral 3.2.1, 3.2.2 o 3.2.3 de las presentes Bases.

1.6.2 El postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para asumir el Cargo y presta su servicio en la plaza a la cual está postulando, en la fecha que se indique a través del Portal Institucional. De no presentarse en la fecha que se convoque, se comunicará inmediatamente a la persona siguiente de acuerdo al orden de mérito.

1.6.3 Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Municipalidad Provincial de Huánuco, una vez vinculado el postulante, podrá trasladarlo o ejercer las acciones de desplazamiento de personal de acuerdo a la normatividad laboral vigente.

1.6.4 El postulante que mantenga vínculo de cualquier índole con la Municipalidad Provincial de Huánuco, se someterá a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

Así mismo, en el caso de ser seleccionado para la plaza convocada, deberá formalizar su desvinculación con la institución, en fecha previa a la firma del contrato de trabajo, a plazo determinado. El cual está sujeto a la modalidad del contrato de naturaleza temporal por necesidad del mercado y presupuesto asignado.

1.6.5 El postulante solamente se podrá presentar a un proceso de selección de la modalidad de contratación convocada, caso contrario no será evaluado en ninguno de ellos.

CAPÍTULO II BASE LEGAL

2.1 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019-Ley N° 30879.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Texto único del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM, Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE. Establecen criterios para asignar

una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.

- h) Las demás disposiciones que regulan la contratación en el sector público y bajo el decreto Legislativo N° 728.
- i) Ley N° 27588 Ley de Prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que prestan servicio al estado bajo cualquier modalidad.
- j) Ley N° 26771-Ley que establece la Prohibición de Ejercer la Facultad de nombramiento y contrataciones de personal en el sector Público o en caso de parentesco.
- k) Según Ley N° 29248 y su reglamento.
- l) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética y la Función Pública.

CAPÍTULO III DE LA(S) PLAZA(S) POR CONCURSAR Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

3.1 PLAZA(S) POR CONCURSAR

Treinta (35) Agente Serenazgo y Diez (10) Conductores para vehículos de Serenazgo, para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Dependencia	Cargo	N° de Plazas	Nivel Profesional	Remuneración Mensual
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	AGENTES SERENAZGO	35	OBRERO	1000.00
	CONDUCTORES PARA VEHICULOS DE SERENAZGO	10	OBRERO	1200.00
TOTAL DE OBREROS		45		

3.2 PERFIL REQUERIDO PARA LA(S) PLAZA(S)

3.2.1 Nombre del Servicio (35) AGENTES DE SERENAZGO

Dirección u Oficina/Unidad orgánica: Gerencia de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Ampliar la cobertura temporal del servicio de seguridad ciudadana.

FUNCIONES PRINCIPALES

1.	Controlar el comercio ambulatorio
2.	Control de establecimientos comerciales
3.	Control de mercados
4.	Hacer cumplir las normas municipales vigentes
5.	Operativos Multisectoriales
6.	Operativos con las gerencias competentes
7.	Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

REQUISITOS DE LA PERSONA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

Formación:	Secundaria completa.
Experiencia General:	Experiencia mínima de 01 año en el sector público y/o privado.
Experiencia Específica:	Experiencia mínima de 06 meses brindando seguridad.
Conocimientos y/o Capacitaciones:	• Ofimática • Capacitaciones relacionados a Seguridad
Competencias:	▪ Compromiso y responsabilidad ▪ Trabajo en equipo. ▪ Buen trato al público en general. ▪ Talla: - Varones: 1.65. - Mujeres: 1.50. ▪ Antecedentes penales y judiciales. ▪ Evaluación psicológica. ▪ Certificado médico de buena salud.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Municipalidad Provincial de Huánuco
Duración del Contrato	Tres (03) meses desde la suscripción del contrato.
Remuneración Mensual	(S/. 1 0 0 0 .00 y 00/100 N u e v o s Soles), Un mil soles incluido los montos, y afiliaciones de ley así como toda deducción aplicable al trabajador.

3.2.2 Nombre del Servicio CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PARA SERENAZGO (10)

Dirección u Oficina/Unidad orgánica: Gerencia de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Ampliar la cobertura temporal del servicio de seguridad ciudadana.

FUNCIONES PRINCIPALES

1.	Controlar el comercio ambulatorio.
2.	Control de establecimientos comerciales.
3.	Control de mercados.
4.	Hacer cumplir las normas municipales vigentes.
5.	Operativos multisectoriales.
6.	Operativos con las gerencias competentes.
7.	Otras funciones que asigne su jefe inmediato.

REQUISITOS DE LA PERSONA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD

Formación:	Secundaria completa.
Experiencia General :	Experiencia mínimo de 01 año en el sector público y/o privado.
Experiencia Especifica	Experiencia mínima como conductor de vehículos de 06 meses.
Conocimientos y/o Capacitaciones:	- Ofimática - Capacitaciones relacionadas a seguridad.
Competencias:	- Compromiso y responsabilidad. - Trabajo en equipo. - Buen trato al público en general. - Licencia de conducir A II B profesional. - Antecedentes penales y judiciales. - Evaluación psicológica. - Certificado médico de buena salud.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Municipalidad Provincial de Huánuco
Duración del Contrato	Tres (03) meses Desde la suscripción del contrato.

Remuneración Mensual	(S/. 1 2 0 0 .00 y 00/100 Nuevos Soles), Un mil doscientos soles incluido los montos, y afiliaciones de ley así como toda deducción aplicable al trabajador.
----------------------	--

CAPÍTULO IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS:

1. Evaluación curricular.
2. Entrevista Personal.

Previo a la evaluación curricular del postulante se deberá verificar que cumpla con los requisitos **indispensables** establecidos en los puntos 3.2.1 referidos al **PERFIL REQUERIDO PARA LA(S) PLAZA(S)**.

Cada etapa del proceso es excluyente y eliminatoria, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

La inasistencia del postulante en cualquier etapa del Concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna.

El puntaje mínimo para aprobar la etapa de evaluación curricular es de **40** puntos.

De comprobarse la suplantación por parte del postulante, en cualquiera de las etapas, este será descalificado del concurso automáticamente.

4.2 PUNTAJE DE CADA ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS:

EVALUACIONES		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO
1. EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM			
a.	Formación Académica.	25 Puntos	25 Puntos
b.	Capacitación.	05 Puntos	10 Puntos
c.	Experiencia	10 Puntos	20 Puntos
Puntaje total de la evaluación del currículo vitae		40 Puntos	55 puntos
2 .ENTREVISTA PERSONAL			
A.	Conocimientos y/o competencias.	10 Puntos	20 Puntos
B.	Desenvolvimiento y cultura general.	10Puntos	15 Puntos
C.	Evaluación psicotécnica.	05Puntos	10 Puntos
Puntaje total de la evaluación de la entrevista personal		25 Puntos	45 Puntos
PUNTAJE TOTAL FINAL		65 puntos	100 puntos

4.3 COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

El funcionario responsable debe remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Huánuco a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MINTRA. Remitirá la Convocatoria y el perfil del puesto requerido en concordancia con el cronograma del concurso.

4.4 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica y difunde a través de:

- a) La Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del M I N T R A . Remitiendo la convocatoria y el perfil del puesto requerido.
- b) El Portal Institucional de la MPHCO para la publicación de la información relacionada al proceso.
- c) A través del periódico mural de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

4.5 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES

- Solicitud Dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso, precisando datos generales, así como la Unidad Orgánica y la plaza a la cual postula, no siendo permitido postular a más de una función o actividad ofertada (**Anexo No. 01**).
- Presentar adjunto al anexo 01 la Declaración Jurada (anexo 02):
El anexo dos (02) es la declaración jurada de: gozar de buena salud física y mental, no tener impedimento para contratar con el Estado, no percibir otro ingreso en horario distinto al de la convocatoria, no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. Asimismo, de no estar inmerso en proceso administrativo disciplinario, ni haber sido despedido de la actividad pública y privada por infracción grave u otro de similar naturaleza, así como en las causales de nepotismo previstas por Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM, modificado por D.S N° 034-2005-PCM; así como, de no ser deudor alimentario moroso conforme a lo dispuesto por la Ley N°28970, no recibir pensión a cargo del Estado, No haber sido retirado de las Fuerzas armadas y Policía Nacional por medidas disciplinarias **Anexo N° 02**).
- Presentar la información consignada resumida del Currículo Vitae según el (**Anexo N°03**), en aplicación del **principio de simplicidad establecido en la Ley Nro. 27444 y su T.U.O. aprobado con D.S. 004-2019-JUS**, solo debe ser presentado el anexo 03 debidamente suscrito, el cual tiene carácter de declaración jurada por lo que

el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. Los documentos deberán estar ordenados de acuerdo a la estructura de evaluación curricular y no documentado.

Los postulantes deberán de presentar el Currículo Vitae resumido, debidamente relleno en forma clara y legible de acuerdo al **anexo N° 03**, cada uno de los folios del **anexo 03** deberán de estar firmados.

- Los documentos (anexos 01, 02 y 03), serán presentados en un folder manila, dentro de un sobre de manila lacrado, sobre el que estará pegado la caratula según (**Anexo N° 04**).
- Una vez ingresados los expedientes no se permitirá por ningún motivo adicionar algún otro documento, ni a manera de aclaración a los miembros integrantes de la Comisión.
- La documentación que se presenta está sujeta a la verificación de su autenticidad, de comprobarse actos de falsificación la Comisión derivará al área pertinente para las acciones correspondientes.
- Identidad del postulante (DNI legalizado o fedatado en la municipalidad).

La comisión del concurso se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales, cuando lo estime necesario en cualquiera de las etapas del concurso.

Para los postulantes que pasaron la primera etapa (evaluación curricular) con el mínimo de 40 puntos tiene derecho a participar en la segunda etapa de (entrevista personal), para lo cual deberán de presentar el **currículo documentado en copias simples cada uno debidamente firmados y foliados.**

EVALUACIÓN CURRICULAR

- La evaluación del curriculum vitae se efectuará considerando el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 3.2.1 de las presentes Bases.
- La evaluación curricular busca calificar los niveles de formación, capacitación y/o cursos del postulante; así mismo la acreditación, calificación de su experiencia laboral y aptitud para el cargo a desempeñar.
- Los postulantes podrán obtener las siguientes condiciones:
 1. **APTO:** Cuando el postulante cumple con todos los requisitos mínimos indispensables del perfil establecido para la plaza a la cual postula y obtenga el mínimo puntaje (40 puntos) establecido para pasar a la siguiente etapa.
 2. **NO APTO:** Cuando el postulante no cumple con los requisitos mínimos indispensables y no alcanza el puntaje mínimo establecido para la plaza a la cual postula.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

- La Municipalidad Provincial de Huánuco publicará en su portal institucional web los resultados de la evaluación curricular, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollara la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos (Entrevista personal)
- Únicamente serán convocados a la etapa de la entrevista personal aquellos postulantes cuya condición sea "Apto" en la evaluación de la etapa curricular

4.8 ENTREVISTA PERSONAL

- Los postulantes que resulten convocados para la etapa de entrevista personal deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) y su **currículum documentado en copias simples firmado y foliado debiendo observar que tenga consistencia con el anexo 03 presentado en la etapa de evaluación curricular.**
- La entrevista personal estará a cargo de la comisión permanente para el concurso – Decreto Legislativo N°728 designado para efectos del Presente Concurso Público de Méritos.
- Con relación a la participación de los miembros integrantes del Comité, cabe señalar que deberá inhibirse de participar de la entrevista cuando, el postulante a entrevistar mantenga una relación de subordinación directa con el entrevistador o se encuentre laborando en la unidad orgánica del entrevistador bajo cualquier modalidad, independientemente del nivel profesional de los involucrados, derivando, de ser el caso la entrevista del postulante a otra terna de entrevistadores o disponiéndose el cambio del entrevistador para que se inhiba.
- En las entrevistas personales se evaluará al postulante acerca de sus experiencias laborales, situaciones futuras, expectativas y desenvolvimiento personal. Se podrá considerar también aspectos que fueron abordados en las evaluaciones anteriores a través de casuística relacionada a las funciones del cargo al cual postula y finalmente la evaluación Psicotécnica. Los postulantes que obtengan los mayores puntajes ocuparán la plaza, por orden de mérito y relación de acuerdo al número de plazas existentes. Cabe mencionar que se considerará un puntaje mínimo de calificación aprobatoria, por cada una de las plazas a concursarse.
- El sistema de calificación de la entrevista personal será vigesimal. La nota mínima aprobatoria en esta etapa es **25 puntos**. Aquellos postulantes que no alcancen la referida nota mínima serán descalificados.
- Por otro lado, se otorgará una bonificación en los siguientes casos:
Postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas.- En base al Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para cubrir vacantes en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, el postulante que documente dicha condición al momento de presentar el curriculum vitae, recibirá una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido.
- La no presentación de dichos documentos de acreditación con el curriculum vitae, no darán derecho a la bonificación antes señalada.



4.9 ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL

- Culminada las etapas del proceso de selección, el Comité elaborará su informe final y lo elevará para aprobación de la máxima autoridad municipal autorizada.
- Aprobado el informe final, el Comité remitirá la relación de los postulantes seleccionados, en estricto orden de méritos a la Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y tome las acciones correspondientes y la Sub gerencia de Comunicación e Informática para su publicación en el Portal Web Institucional. Así como en el periódico mural de la institución.

4.10 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

- El cronograma y fechas de cada etapa del proceso, serán definidas por acuerdo del Comité de Selección a cargo del Concurso Público de Méritos, son impostergables, estarán supeditadas a la concurrencia de postulantes y serán publicadas oportunamente en el portal institucional.
- Dicho cronograma de actividades y fechas de cada etapa del proceso, se detallan en el punto 4.11 siguiente de las bases del presente Concurso Público de Méritos.

4.11 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS.

Dicho cronograma de actividades y fechas de cada etapa del proceso, se detallan en el siguiente cuadro:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	02/08/2019	Gerencia Municipal.
Publicación del proceso en el MINTRA.	06/08/2019	Responsable al Red Cil.
Publicación de la convocatoria en la pag. Web de la MPHCO, www.munihuanuco.gob.pe	07/08/2019 al 21/08/2019	Comisión Permanente para el concurso – Decreto Legislativo N°728.
Presentación documentos por el postulante (anexos 01, 02 y 03) la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750-Huanuco (mesa de partes)	Del 07/08/2019 al 21/08/2019 Hora: de 07:30 a 15:30 h	Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
Evaluación curricular: requisitos indispensables y anexos 01, 02 y 03 (hoja de vida).	Del 22/08/2019 al 23/08/2019 Hora: de 08:00 a 21:00 hrs.	Comisión Permanente para el concurso – Decreto Legislativo N°728.
Publicación de los resultados de la evaluación curricular en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	26/08/2019 Hora: 15:00 hrs.	Comisión Permanente para el concurso – Decreto Legislativo N°728.
Entrevista personal en los ambientes determinados por la comisión previa publicación, sito en el Jr. General Prado N° 750.	Del 27/08/2019 al 28/08/2019 Hora: de 9:00 am a 20:00 hrs.	Comisión Permanente para el concurso – Decreto Legislativo N°728.
Publicación del resultado final en la pag web de la Municipalidad Provincial de Huánuco www.munihuanuco.gob.pe y en el periódico mural, de la misma sito Jr. General Prado N° 750 Huánuco.	02/08/2019 Hora:15:00 hrs.	Comisión Permanente para el concurso – Decreto Legislativo N°728.
ADJUDICACION	03/09/2019	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	03/09/2019	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

NOTA IMPORTANTE:

- LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ EN HORARIO DE OFICINA, INDEFECTIBLEMENTE:
En mesa de partes de la Municipalidad de Huánuco desde 7.30 a.m. hasta las 3.30 p.m.
- NO SE RECEPCIONARÁN EXPEDIENTES FUERA DE LA FECHA Y HORA INDICADA.
- PARA LA ENTREVISTA PERSONAL LOS POSTULANTES DEBERAN DE PRESENTAR SU RESPECTIVO D.N.I. Y SU CURRICULUM DOCUMENTADO EL CUAL DEBE DE GUARDAR CONSISTENCIA CON EL ANEXO 03.

4.12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA. - Se otorgará una bonificación de diez (10%) sobre el puntaje obtenido, en la última etapa de la entrevista a los postulantes licenciados de las Fuerzas Armadas, siempre y cuando acrediten con documento oficial emitido por la autoridad competente su condición de licenciado, lo cual está sujeto a verificación posterior, según Ley N° 29248 y su reglamento.

SEGUNDA. - El puntaje mínimo para ser declarado GANADOR a uno de las plazas convocadas es de 65 puntos y se procederá a adjudicar de acuerdo al orden de méritos hasta cubrir las plazas convocadas.

TERCERA. - Si vencido el plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, los seleccionados (GANADORES) no se apersonan a suscribir el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionada a la persona que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente, y se procederá a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, se declarará desierta la plaza convocada.

CUARTA. - Los postulantes que NO hayan sido declarados ganadores del concurso, podrán recoger sus expedientes presentados a la Municipalidad Provincial de Huánuco en un plazo máximo de siete (07) días hábiles a partir de la publicación de los resultados finales, transcurrido dicho plazo los expedientes serán eliminados o incinerados.

QUINTA. - Después del resultado final se derivarán las actas con la relación de ganadores a la Sub Gerencia Gestión de Recursos Humanos para el registro correspondiente.

SEXTA. - Los asuntos no contemplados en las Bases serán resueltos por Comisión Permanente para el concurso - Decreto Legislativo N°728.Concurso.

SEPTIMA. - El postulante solamente se podrá presentar a un proceso de selección, caso contrario no será evaluado en ninguno de ellos.

OCTAVA.- Los ganadores de las plazas luego del resultado final, al momento de la adjudicación deben de presentar los certificados originales de no contar con antecedentes penales y/o judiciales así como el certificado de salud física y mental con una antigüedad no menor a treinta días, de no presentar los mencionados documentos se dará por no otorgada la plaza y se convocará y adjudicará a la persona que ocupe el orden de mérito inmediato siguiente.



Ing. Armando Cori Trujillo
Presidente



C.P.C. Rafael Felipe Vidal Romero
Secretario



Lic. Adm. Guillermo A. Gavilan Ninamango.
Vocal

SUMILLA: Solicito ser admitido como postulante al Concurso de Selección de Personal bajo la modalidad del Régimen Decreto Legislativo N°728

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DEL REGIMEN DECRETO LEGISLATIVO N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral".

Yo.....

Identificado(a), con DNI N°....., con domicilio del distrito de....., provincia , departamento....., A Ud., me presento y digo:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria para el Concurso Público de Selección de Personal por la modalidad de Contrato del Régimen Decreto Legislativo N° 728 - **PROCESO DEL REGIMEN D.L N° 728 - 2017-MPHCO**, solicito a Ud., ser admitido como postulante a la plaza de....., para el efecto adjunto al presente los anexos 01, 02 y 03 y mi Currículum Vitae en la etapa de la entrevista personal enfolios, con los requisitos exigidos.

POR LO TANTO:

A usted Sr. Presidente, acceder a mí petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Huánuco, ____ de _____ del 2019.

FIRMA

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,

Identificado con DNI N°....., domiciliado en

del Distrito....., Provincia..... Departamento.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Contar con buena Salud Física y Mental
 2. No me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
 3. No percibo otro ingreso tipo de remuneración por parte del Estado ni de ninguna naturaleza
 4. Carezco de antecedentes penales, judiciales y policiales.
 5. No haber sido retirado de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional por medidas disciplinarias.
 6. No estar inmerso en ningún Proceso Administrativo Disciplinario, ni haber sido destituido de la Administración Pública o privada.
 7. No me une ningún vínculo familiar y/o matrimonial hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad con los funcionarios, directivos de la Municipalidad Provincial de Huánuco y con los miembros del Comisión Especial de Concurso (Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM, modificado por D.S N° 034-2005-PCM)
 8. No ser Deudor Alimentario Moroso conforme a lo dispuesto por la Ley N°28970
 9. No percibo ninguna pensión a cargo del Estado
 10. No tengo impedimento para ser postor o contratista, conforme a lo establecido en el marco normativo que regula las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- No percibo ninguna pensión a cargo del Estado
Los documentos que declaro y presento son verídicos y fidedignos.

Manifiesto que lo mencionado en la presente Declaración Jurada, responde al principio de veracidad normado en el artículo 42° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; así mismo tengo pleno conocimiento que si incurro en una declaración falsa, estoy sujeto a las sanciones previstas en el artículo 411° del Código Penal vigente.

Huánuco, de Agosto del 2019.

Nombre.....

DNI N°.....

ANEXO N° 03

HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombre(s):

Número de Documento Nacional de Identidad:

Dirección (Avenida/Jirón - N° - Dpto.):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

II. FORMACION ACADEMICA

NIVEL DE ESTUDIO	CENTRO DE ESTUDIOS	SITUACION COMPLETA O INCOMPLETA	FECHA MES/AÑO DE EGRESO	CIUDAD / PAÍS	Nro. DE FOLIO
ESTUDIOS PRIMARIOS					
ESTUDIOS SECUNDARIOS					
FORMACION TECNICA					
OTROS ESTUDIOS					

III. CAPACITACIÓN, CURSO O TALLERES

N°	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO Y TERMINO (DIA/MES/AÑO)	INSTITUCIÓN	CANTIDAD DE HORAS (Mínimo 24 h Lectivas)	Nro. DE FOLIO

(Puede insertar más filas si así lo requiere)

Detallar los eventos asistidos según los requisitos del perfil de la plaza que postula.

Se considera: cursos, seminarios, talleres y otros.

IV. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL *

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO O BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	FECHA DE INICIO (DIA/MES/AÑO)	FECHA DE CULMINACIÓN (DIA/MES/AÑO)	TIEMPO TOTAL (AÑOS/MESES)	Nro. DE FOLIO
TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:						

(*) Toda la experiencia laboral, aunque no tenga relación directa con el objetivo del servicio. (Comenzar por la más reciente).

V EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA SEGÚN LA PLAZA A QUE POSTULA

Es la experiencia que el postulante posee en el tema específico de la convocatoria.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO/FUNCIÓNES EMPEÑADO(A)	FECHA DE INICIO (DIA/MES/AÑO)	FECHA DE CULMINACIÓN (DIA/MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	Nro. DE FOLIO
Descripción detallada del trabajo realizado:						
Descripción detallada del trabajo realizado:						
Descripción detallada del trabajo realizado:						
Descripción detallada del trabajo realizado:						
TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA						

(Puede insertar más filas si así lo requiere)

Huánuco, de del 2019.

Nombre
DNI N°

ANEXO N° 04

CONCURSO PÚBLICO BAJO LA MODALIDAD DEL D.L. 728 NRO. 005-2019.MPHCO

PLAZA A PRESENTARSE:.....

DATOS GENERALES	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	

DOCUMENTACION	
NUMERO DE FOLIOS	
FIRMA Y SELLO DE - RECEPCION TRAMITE DOCUMENTARIO	

INSTRUCCIONES

1. IMPRIMIR Y LLENAR
2. PEGAR UNA COPIA DE ESTA PORTADA EN EL SOBRE QUE CONTIENE LA HOJA DE VIDA

